



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000048 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2021



VISTO:

La Carta N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-HCHH, registro de Doc. N° 734079, Exp N° 629664, de fecha 09 de enero de 2020; el Informe N° 0100-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 05 de marzo de 2020; el Informe N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de octubre de 2020; el Informe N° 0000116-2020/GRT-GGR-ORA-UR-AMA, de fecha 12 de noviembre de 2020; sobre reconocimiento y pago de Aportes Pensionarios; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Carta N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-HCHH, de fecha 09 de enero de 2020, de registro de Doc. N° 734079, Exp N° 629664, la administrada doña, **RITA LILY PEÑA GARAY**, solicita el reconocimiento y pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones - ONP, por el tiempo que se extendió su cese, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 27803;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000375-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de setiembre del 2019, en su Artículo Primero: se procedió a **REINCORPORAR**, a la Ex Servidora **Rita Lily Peña Garay** en calidad de nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, mediante Informe N° 0100-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 05 de marzo de 2020, la Responsable de la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que por causal de reorganización y restructuración a las Empresas del Estado mediante Ley N° 26109



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

La Copia Fiel del Original

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000048 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

y con Resolución Presidencial N° 108-1993-REGION GRAU-P, de fecha 01 de abril del 1993 resuelve cesar a doña **Rita Lily Peña Garay**,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, publicada el 17 de agosto del 2017, se dispone la publicación del último listado de Ex Trabajadores conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser registrada en el Registro Nacional de Trabajadores Casados Irregularmente, donde se encuentran registrada la Servidora doña, Rita Lily Peña Garay, en el número de orden 2273; asimismo según Declaración Jurada Simple, la Servidora Nombrada doña, Rita Lily Peña Garay, declara bajo juramento que durante el periodo que se dio el cese hasta el año 2004, no ha laborado para el estado peruano bajo ninguna modalidad de contratación;

Que, mediante Informe N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en cuanto a la petición de la administrada es de la Opinión legal que; se reconozca a la administrada doña **Rita Lily Peña Garay** el pago de aportes pensionarios al Sistema de Pensiones que corresponda, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27803 y sus normas complementarias;

Que, mediante Informe N° 0000116-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UP-AMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, informa que en atención a lo informado por la Responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y según la opinión legal vertida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se alcanza el Cuadro Demostrativo de Aportes Pensionarios, de la recurrente Rita Lily Peña Garay, en virtud a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2007-TR, que reglamenta el Decreto de Urgencia N° 020-2005 y la Ley N° 28738 que establece que el pago de los trabajadores que aportaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo y dichos aportes deben ser calculados considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

La copia fiel del Original

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000048 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

PERIODO	APORTE	PENSIONARIO	APORTE ASUMIDO POR LA ENTIDAD (Max.12 Años)
	Ultima Remuneración (antes del Cese)	APORTE/ONP	
01/04/1993 01/05/2005	s/. 91.80	s/ 12.00	12.00 x144 meses = 1,728.00 <u>Total General : S/ 1,728.00</u>

De conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27803, artículo 2° de la Ley N° 28299, el que modifica el segundo párrafo del artículo 15° de la Ley N° 27803, indica lo siguiente artículo 15°- Reconocimiento excepcional de años de aportación (...), dicho reconocimiento en ningún caso podrá ser mayor a 12 años y se efectuará por el periodo comprendido desde la fecha efectiva del cese hasta la entrada de la vigencia de la presente ley, que según del Diario Oficial el Peruano la Ley N° 28299, entro en vigencia del 22 de julio del año 2004.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000048 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE AUTORIZAR el pago de Aportes Pensionarios al Sistema Privado de Pensiones, por el lapso de doce (12) años de Tiempo de Servicio desde el 01 de abril del 1993 al 01 de mayo del 2005, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27803 a favor de la Servidora reincorporada doña, RITA LILY PEÑA GARAY, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE AUTORIZAR, solo para efectos pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) los Aportes Previsionales a favor de la Servidora doña, RITA LILY PEÑA GARAY, reincorporada en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, por el tiempo que se extendió el cese de la servidora hasta por el lapso de 12 años con deducción de los periodos que laboro y/o realizo aportes pensionarios, cuyo detalle es el siguiente :

PERIODO	APORTE	PENSIONARIO	APORTE ASUMIDO POR LA ENTIDAD (Max.12 Años)
	Ultima Remuneración (antes del Cese)	APORTE/ONP	
01/04/1993	s/. 91.80	s/ 12.00	12.00 x144 meses = 1,728.00
01/05/2005			
			<u>Total General : S/ 1,728.00</u>

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, a realizar las acciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar el pago de los aportes pensionarios al Sistema Privado de Pensiones, de la administrada doña RITA LILY PEÑA GARAY, reincorporada en la Dirección Regional de Energía y Minas de Gobierno Regional de Tumbes.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000048 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada doña **RITA LILY PEÑA GARAY**, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olayarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)